



RESOLUCIÓN N° 163 DE 2023
(17 DE AGOSTO DE 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA RESOLUCIÓN N° 190 DE 2022, MEDIANTE LA CUAL SE CREA EL ORGANIGRAMA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA”

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en el decreto 1621 del 25 de septiembre de 1995, por el cual se aclara el decreto 1876 del 3 de agosto de 1994 por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto Ley 1298 del 22 de Junio de 1994, en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado, en el sentido que este acto administrativo reglamenta los artículos 194, 195, y 197 de la ley 100 de 1993, la ordenanza N° 020 DE 199, expedida por la Asamblea de Cundinamarca, acuerdo de la junta directiva N° 001 de 2003 y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante acuerdo 002 del 12 de mayo de 2011, se establece la organización interna de la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha y se dictan otras disposiciones.

Que, mediante acuerdo 010 del 25 de mayo de 2016 se ajustó el Manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de planta de personal de la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, el cual fue aprobado por la Secretaría de Salud de Cundinamarca mediante resolución 183 del 13 de junio de 2016.

Que, el gobierno departamental expidió el decreto de la ordenanza N° 267 de 2016 “Por el cual se establece la escala salarial correspondiente a las diferentes categorías de empleos públicos de las empresas sociales del estado del orden departamental para la vigencia 2016 y se dictan otras disposiciones” con el propósito de que las Empresas Sociales del Estado (ESEs) del orden departamental cuenten con escala salarial formal, y por lo tanto que la nomenclatura de los empleos se complementa con los grados de asignación de acuerdo a como lo establece el decreto ley N° 785 de 2005 y el artículo 3º de la ley N° 4 de 1992, en relación con los elementos de la estructura del empleo.

Que con ocasión del desarrollo del programa institucional de Gestión Documental de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha se encontró la existencia de equipos de trabajo funcionales sin estar constituidos formalmente a través de actos administrativos.

Que corresponde a la junta directiva determinar la estructura orgánica funcional de la entidad de acuerdo con las necesidades y requerimientos de los servicios ofrecidos.

Que, para efectos de actualización orgánica de la institución prestadora de salud – Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, se requiere ajustar el organigrama funcional acorde a los procesos de la institución.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el diseño del organigrama de la estructura organizacional del acuerdo 002 del 12 de mayo de 2011, por el cual establece la organización interna de la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha y se dictan otras disposiciones.

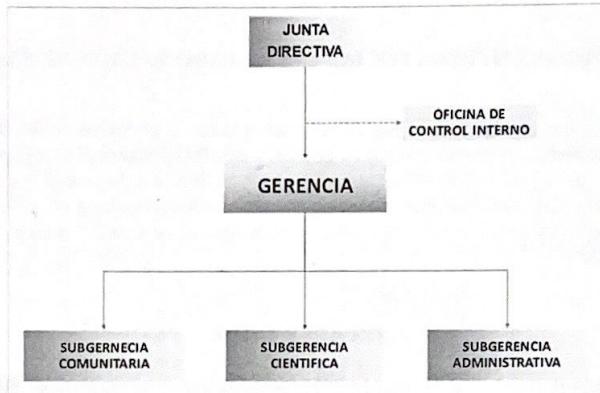


EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

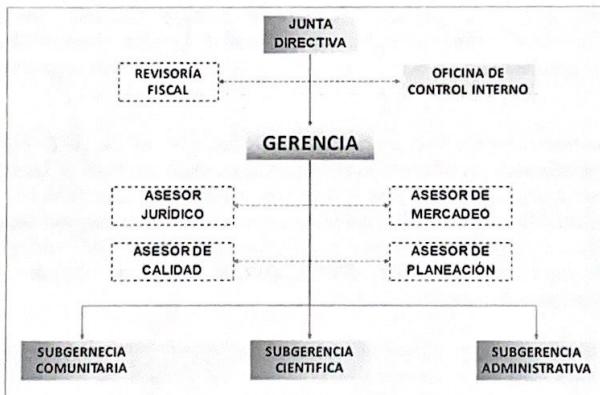
GERENCIA
SOACHA - CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

RESOLUCIÓN N° 163 DE 2023
(17 DE AGOSTO DE 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA RESOLUCIÓN N° 190 DE 2022, MEDIANTE LA
CUAL SE CREA EL ORGANIGRAMA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL DE LA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA”



ARTICULO SEGUNDO. Aprobar el organigrama funcional de la Empresa Social del Estado Región de salud Soacha.



ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTICULO CUARTO: El presente Acto Administrativo deroga la Resolución N° 190 del 19 septiembre de 2022.

ARTICULO QUINTO: El presente Acto Administrativo se publicará en la página web de la entidad dando cumplimiento al artículo 65 de la ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Soacha, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2023.

ALEXANDRA GONZALEZ MORENO
Gerente

Elaboró: Carlos Andrés Bustos Nova – Referente de Planeación
Revisó: Yudy Stella Hernandez Arciniegas – Asesor Jurídico

PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha, Sibaté y Granada –Cundinamarca.